



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 8 DE JUNIO DE 2023

### ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde: D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.  
 Ttes. Alcalde: D<sup>a</sup>. INMACULADA GUTIERREZ PRIETO.  
 D<sup>a</sup>. ROCIO ESPINOSA RIQUELME.  
 D. MARIANO BAONZA SANZ.  
 D<sup>a</sup>. MACARENA LLAMAS ELVIRA.  
 D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

Secretario: D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

En San Agustín del Guadalix, a 8 de junio de 2023, siendo las 09:40 horas, previa convocatoria y en sesión ordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados. Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Ricardo de Sande Tundidor. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 25 de mayo de 2023, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por unanimidad de los asistentes tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

### 2. Contratación.

#### **2.1. Devolución garantía definitiva de suministro de materiales para compostaje doméstico/escolar y asesoramiento/formación ambiental (lote 1) (20231579)**

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**  
**CONTRATO: MATERIALES PARA COMPOSTAJE DOMÉSTICO/ESCOLAR Y**  
**ASESORAMIENTO/FORMACIÓN AMBIENTAL (LOTE 1) (2021/2065)**  
**ADJUDICATARIO: BERCA BRAND, S.L.**  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24 DE FEBRERO DE 2022.**  
**FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: 24 DE FEBRERO DE 2023.**  
**REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2023/1579**

### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se formula solicitud (Nº R.E. 2023/3057 de fecha 16 de mayo de 2023) por el adjudicatario del contrato referenciado en el asunto, por la que se solicita que se devuelvan y cancelen las garantías prestadas.
2. Por providencia de la Concejalía de Contratación de fecha 22 de mayo de 2023 se solicita informe del Responsable del Contrato.
3. Por la Concejal de Medio Ambiente se emite informe de fecha 25 de mayo de 2023, sobre la correcta prestación del servicio e inexistencia de responsabilidades a exigir al contratista.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, siendo el órgano competente para resolver la Junta de Gobierno Local y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20230608

Página 1 de 12

Firma 2 de 2	08/06/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	08/06/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a999cd1973f482db84d5e48836cefce001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por el adjudicatario del contrato cuyos datos se detallan a continuación, dando por liquidado el mismo.

Objeto del Contrato: materiales para compostaje doméstico/escolar y asesoramiento/formación ambiental (2021/2065) (lote 1)

Adjudicatario: **BERCA BRAND, S.L.**

Referencia del expediente de contratación: 2023/1579

Importe de la garantía definitiva: **342,88 €.**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Tesorería municipal y al Responsable del contrato.

## 2.2. Mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario y desbroce de parcelas públicas (2023/379). Adjudicación.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de fecha 21 de febrero de 2023.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 16 de enero de 2023.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato es la siguiente:

Siendo competentes los Municipios tanto en materia de protección de la salubridad pública como de la "Protección del medio ambiente", de conformidad con lo señalado en el artículo 25.2.b) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y estando obligados los municipios con población superior a 5.000 habitantes a prestar los servicios de "...Parque Público..." (art. 26.1.b de la LRBRL), se considera idóneo realizar el servicio mediante contrata por la insuficiencia de medios materiales y humanos del Ayuntamiento, para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse con su realización, en lo relativo en los trabajos a realizar, materiales y maquinaria a emplear.

2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: servicios	
Objeto del contrato: mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario y desbroce de parcelas públicas 2023/379	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: <b>urgente</b>
Código CPV: 77310000-6, 77311000-3, 77211500-7, 77341000 y 77312000-0	
Valor estimado del contrato: 1.240.240,80 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 563.745,82 €	IVA: 115.215,73 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 678.961,55 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: cuatro años
Sujeto a regulación armonizada: SI	REMC: SI

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/06/2023	
Roberto Ronda Villegas	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
08/06/2023	
Ricardo de Sande Tundidor	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a999cd1973f482db84d5e48836cefce001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Lotes:

<b>LOTE 1: Mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario</b>
Código CPV: 77310000-6, 77311000-3, 77211500-7 y 77.341000
Valor estimado: 1.101.046,80 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 500.475,82 €
IVA: 101.929,03 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 602.404,85 €

<b>LOTE 2: Desbroce y limpieza de terrenos públicos</b>
Código CPV: 77312000-0
Valor estimado: 139.194,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 63.270,00 €
IVA: 13.286,70 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 76.556,70 €

3. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Propuesta del concejal del área de fecha 22-02-2023.
- Providencia del concejal de contratación de fecha 23-02-2023.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 22-02-2023.
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 23-02-2023.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 28-02-2023.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe-propuesta de Vicesecretaría, una vez se emita el informe favorable de fiscalización de la adjudicación y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda**:

Primero. Adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario y desbroce de parcelas públicas (2023/379) en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos a:

Lote	Licitador	Total puntuación	Oferta económica sin IVA	Oferta económica IVA incluido
1	Althenia, S.L.U.	86,72	461.211,49 €	555.143,79 €
2	IGM, ingeniería y gestión medioambiental, S.L.	100,00	37.338,44 €	45.179,51 €

Segundo. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la puntuación obtenida:

LOTE 1 (Mantenimiento zonas verdes y arbolado viario)

Nº orden	Licitador	Total puntuación
1	ALTHENIA, S.L.U.	86,72
2	SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	81,75
3	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	72,17
4	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	69,63
5	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	61,99

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20230608

Página 3 de 12

Firma 2 de 2	08/06/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	08/06/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7a999cd1973f482db84d5e48836cefce001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

6	ANDRIALA, S.L. y ALVAC, S.A. (UTE)	57,16
---	------------------------------------	-------

## LOTE 2 (Desbroce y limpieza terrenos públicos)

Nº orden	Licitador	Total puntuación
1	IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	100,00
2	ANDRIALA, S.L. Y ALVAC, S.A. (UTE)	97,60
3	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L.	91,28
4	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	73,33
5	CONTRATAS ANCAR, S.L.	70,47
6	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	59,27
7	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	48,80
8	AEMA HISPÁNICA, S.L.	39,69
9	SEYS MEDIOAMBIENTE, S.L.	23,91
10	MILADASHA, S.L.U.	Rechazada porque la justificación de su oferta anormalmente baja no es suficiente
11	SAFITRA, S.A.	Rechazada porque la justificación de su oferta anormalmente baja no es suficiente
12	PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.	Rechazada por no presentar la justificación de su oferta anormalmente baja

- Tercero. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.
- Cuarto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.
- Quinto. Designar como responsable del contrato al técnico de medio ambiente.
- Sexto. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.
- Séptimo. Notificar a los adjudicatarios del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- Octavo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Noveno. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.
- Décimo. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.
- Undécimo. Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

Firma 2 de 2	08/06/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	08/06/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7a999cd1973f482db84d5e48836cefce001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

### 2.3. Devolución garantía definitiva del suministro de estructura de ocio infantil en el parque Félix Rodríguez de la Fuente (2023/1678)

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**  
**CONTRATO: ESTRUCTURA DE OCIO INFANTIL EN PARQUE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE (2022/2378)**  
**ADJUDICATARIO: SERVICIOS INTEGRALES EN MADERA DE EXTERIORES, S.L.**  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 17 DE OCTUBRE DE 2022.**  
**FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: 17 DE DICIEMBRE DE 2022.**  
**REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2023/1678**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se formula solicitud (Nº R.E. 2023/3349 de fecha 24 de mayo de 2023) por el adjudicatario del contrato referenciado en el asunto, por la que se solicita que se devuelvan y cancelen las garantías prestadas.
2. Por providencia de la Concejalía de Contratación de fecha 26 de mayo de 2023 se solicita informe del Responsable del Contrato.
3. Por la Concejala de Medio Ambiente se emite informe de fecha 29 de mayo de 2023, sobre la correcta prestación del servicio e inexistencia de responsabilidades a exigir al contratista.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, siendo el órgano competente para resolver la Junta de Gobierno Local y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por el adjudicatario del contrato cuyos datos se detallan a continuación, dando por liquidado el mismo.

Objeto del Contrato: Estructura de ocio infantil en parque Félix Rodríguez de la Fuente (2022/2378)  
Adjudicatario: **SERVICIOS INTEGRALES EN MADERA DE EXTERIORES, S.L.**  
Referencia del expediente de contratación: 2023/1678  
Importe de la garantía definitiva: **3.844,10 €.**  
Nº expediente contable: 3/202200000341.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Tesorería municipal y al Responsable del contrato.

### 2.4. Devolución garantía definitiva del suministro de equipamiento del área infantil del parque Príncipe Felipe de la Avenida de Madrid (2023/1680)

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**  
**CONTRATO: EQUIPAMIENTO DEL ÁREA INFANTIL DEL PARQUE PRÍNCIPE FELIPE DE LA AVENIDA DE MADRID (2022/2419)**  
**ADJUDICATARIO: SERVICIOS INTEGRALES EN MADERA DE EXTERIORES, S.L.**  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 8 DE OCTUBRE DE 2022.**  
**FECHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: 8 DE ENERO DE 2023.**

Firma 2 de 2	08/06/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	08/06/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a999cd1973f482db84d5e48836cefce001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

## REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 2023/1680

### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se formula solicitud (Nº R.E. 2023/3350 de fecha 24 de mayo de 2023) por el adjudicatario del contrato referenciado en el asunto, por la que se solicita que se devuelvan y cancelen las garantías prestadas.
2. Por providencia de la Concejalía de Contratación de fecha 26 de mayo de 2023 se solicita informe del Responsable del Contrato.
3. Por la Concejal de Medio Ambiente se emite informe de fecha 29 de mayo de 2023, sobre la correcta prestación del servicio e inexistencia de responsabilidades a exigir al contratista.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe de Vicesecretaría, siendo el órgano competente para resolver la Junta de Gobierno Local y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la garantía definitiva prestada por el adjudicatario del contrato cuyos datos se detallan a continuación, dando por liquidado el mismo.

Objeto del Contrato: Equipamiento del área infantil del parque Príncipe Felipe de la Avenida de Madrid (2022/2419)  
 Adjudicatario: **SERVICIOS INTEGRALES EN MADERA DE EXTERIORES, S.L.**  
 Referencia del expediente de contratación: 2023/1680  
 Importe de la garantía definitiva: **10.960,75 €.**  
 Nº expediente contable: 3/2022000000340.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Tesorería municipal y al Responsable del contrato.

### 2.5. Asesoría jurídica a usuarias del SERMAM y PMORVG (2022/1715). Adjudicación.

1. A la vista de los siguientes antecedentes:
  - Memoria justificativa de fecha 3 de mayo de 2022.
  - Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 3 de mayo de 2022.

De conformidad con el artículo 28 LCSP, la necesidad a satisfacer es la siguiente: La firma de la prórroga para el ejercicio 2022 del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad (Dirección General de Igualdad). Dentro del "Programa Contra la Violencia de Género" se subvenciona:

- "(...) la prestación, en el ámbito municipal, de los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas (...), a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG) de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es

Firma 2 de 2	08/06/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	08/06/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a999cd1973f482db84d5e48836cefce001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

establecer unos servicios locales de atención integral a las víctimas de violencia de género, mediante una serie de actuaciones coordinadas y con criterios de intervención unificados ante la violencia de género, ofreciendo, desde el ámbito local, unos servicios profesionalizados en este área".

- "Para el cumplimiento de las funciones asignadas, el PMORVG se atenderá por parte del personal adecuado a las necesidades que se demanden y al censo de población, debiendo contar con personal suficiente y cualificado. Dicho equipo multidisciplinar básico debe estar dotado de, al menos, 1 psicólogo/a, 1 trabajador/a social, 1 asesor/a jurídico y 1 psicólogo/a infantil".

El cumplimiento de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, en el que se establece:

- Artículo 25.1: "(...) se proporcionará a las mujeres víctimas de Violencia de Género información y asesoramiento jurídico inmediato y especializado, sobre todos los derechos que asisten a las víctimas de Violencia de Género, incluida la asistencia jurídica en la denuncia ante la autoridad competente, así como las actuaciones a llevar a cabo para el cese inmediato de la situación de violencia".
- Artículo 37.2: "Los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género son unidades pertenecientes a la Administración local. Para su creación y puesta en marcha, podrán suscribirse los correspondientes convenios de colaboración entre los municipios y mancomunidades y la Comunidad de Madrid".
- Artículo 37.3: "La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de Mujer y, en colaboración con los municipios, pondrá en marcha la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, para lo cual aportará la financiación adecuada. (...) Los PMORVG son unidades pertenecientes a la Administración Local, a los que corresponde desarrollar acciones de carácter preventivo y de sensibilización, así como de información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia de género (...) En su caso, actuarán de forma coordinada con la Red de Oficinas Judiciales Locales (...)".

El establecimiento como competencia municipal propia el servicio objeto del contrato, conforme a la Ley 7/1985, 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en el artículo 25.2.o): "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género".

### 2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: servicio	
Objeto del contrato: Asesoría jurídica a usuarias del SERMAM y PMORVG 2022/1715	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 79111000-5 (Servicios de asesoría jurídica)	
Valor estimado del contrato: 59.007,84 €	
Presupuesto base licitación IVA excluido: 29.503,92 €	IVA: 6.195,82 €
Presupuesto base licitación IVA incluido: 35.699,74 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: cuatro años
Sujeto a regulación armonizada: NO	REMC: NO

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### 3. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20230608

Página 7 de 12

Firma 2 de 2	08/06/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	08/06/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a999cd1973f482db84d5e48836cefce001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

- Memoria justificativa de fecha 3 de mayo de 2022.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 3 de mayo de 2022.
- Propuesta del concejal del área de fecha 3 de mayo de 2022.
- Providencia del concejal de contratación de fecha 4 de mayo de 2022.
- Informe de intervención recursos ordinarios y retención crédito de fecha 4 de mayo de 2022.
- Informe de vicesecretaría legislación y procedimiento de fecha 8 de mayo de 2022.
- Resolución de alcaldía inicio de fecha 10 de mayo de 2022.
- Pliego cláusulas administrativas particulares de fecha 16 de mayo de 2022.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe-propuesta de Vicesecretaría, una vez sea emitido el informe favorable de fiscalización de la adjudicación y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero. Adjudicar el contrato de servicios de asesoría jurídica a usuarias del SERMAM y PMORVG (2022/1715), por procedimiento abierto, a Asociación Beccaria, con CIF nº G81916918, por un máximo de **29.861,70 euros** (27.147,00 euros y 2.714,70 euros de IVA), para un periodo de dos años, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos.

Segundo. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la puntuación obtenida:

Nº orden	Licitador	Total puntuación
1	Beccaria	80

Tercero. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Cuarto. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Quinto. Designar como responsable del contrato a la Concejal de Igualdad o Técnico en quien delegue.

Sexto. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Séptimo. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Octavo. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.

Décimo. Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean precisas para ejecutar este acuerdo y firma del oportuno contrato administrativo.

Firma 2 de 2  
Roberto Ronda Villegas  
ALCALDE  
08/06/2023

Firma 1 de 2  
Ricardo de Sande Tundidor  
SECRETARIO  
08/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7a999cd1973f482db84d5e48836cefce001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

### 3. Propuestas Urgentes

Aprobada por unanimidad de los asistentes la urgencia, seguidamente se pasó a tratar y resolver el asunto siguiente: 3.1.

#### 3.1. LICENCIA URBANÍSTICA LU 13/2022. APROBACIÓN

Absis: OBRAS Y URBANISMO-OBRAS PARTICULARES [02.01.03.15] Expedientes licencias urbanísticas: Expediente 2022/3783 (LU 13/2022)

- Licencia urbanística - Expediente número LU 13/2022

- Promotor: Lopez Real Inversiones S.L. Rpte.: [REDACTED]

- Obra: [REDACTED]

En el expediente relativo a la concesión de licencia de obras para la construcción de [REDACTED] de esta localidad, constan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.** Con R.E. nº 7252/2022, de 8 de noviembre, fue presentada por Lopez Real Inversiones S.L. Rpte.: [REDACTED], solicitud de Licencia Urbanística nº LU 13/2022, para la construcción de [REDACTED] esta localidad.

**SEGUNDO.** De conformidad con la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 15/12/2022, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

**TERCERO.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 15/12/2022, y de lo dispuesto en el artículo 154.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe por los Servicios Técnicos, con fecha 19/12/2022, en sentido favorable a la concesión de [REDACTED], de esta localidad, "condicionada a lo establecido en los puntos SEPTIMO y OCTAVO de este informe".

Con fecha 27/01/23, se emitió informe jurídico por el Sr. Secretario informando que no era posible conceder licencia condicionada sin haber recibido previamente los informes/autorizaciones sectoriales preceptivos.

Con fecha 22/02/2023, nº 2023/1184, se registra de entrada el acuerdo previo y vinculante de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas en sentido favorable a la construcción solicitada, estableciendo un condicionado.

Con fecha 25/04/2023, nº 2023/2474, se registra de entrada la Resolución de Confederación Hidrográfica del Tajo, n/ref ZP-0886/2022, en sentido favorable, estableciendo un condicionado.

Con fecha 11/05/2023, nº 2023/2898, se registra de entrada escrito del interesado aportando la Resolución de la Dirección General de Carreteras, n/ref 0177/2023/ED, en sentido favorable, estableciendo un condicionado.

Firma 2 de 2  
Roberto Ronda Villegas  
ALCALDE  
08/06/2023

Firma 1 de 2  
Ricardo de Sande Tundidor  
SECRETARIO  
08/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a999cd1973f482db84d5e48836cefce001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Con fecha 11/05/2023, nº de RE. 2023/2899, el interesado presenta el Proyecto de ejecución.

Con fecha 31/05/2023, nº de RE. 2023/3583, el interesado presenta subsanación de deficiencias del Proyecto de ejecución.

Asimismo, según consta en el informe del arquitecto técnico de 7 de junio de 2023 se establecen los siguientes condicionados en los puntos QUINTO, SÉPTIMO y DÉCIMO que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

**"QUINTO.** El proyecto de ejecución presentado adolece de incidencias que deberá resolver antes de iniciar las obras. Estas son:

1. El Estudio de Seguridad y Salud presenta un presupuesto de 12.549,56 €, y el Presupuesto de Proyecto en ese mismo capítulo, un importe de 10.670,01 €, por lo que no se corresponden ambas cifras y deberán ser acordes.
2. Los edificios industriales a ejecutar deberán adaptarse los requerimientos que les puedan afectar respecto a las obras de urbanización interior de la parcela.

**SÉPTIMO.** El Ayuntamiento no podrá otorgar licencia o autorización de obras en tanto el solicitante no acredite ante el Ayuntamiento el depósito de la fianza u otra garantía financiera equivalente que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en la misma, de acuerdo a lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

**DÉCIMO.** En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar: *presentar, Dirección Facultativa del Director de obras y del Director de ejecución de obras (arts. 12 y 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre, visados por sus Colegios Profesionales correspondientes."*

Además, según consta en el citado informe jurídico de 7 de junio de 2023 se establecen las siguientes prescripciones que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

**"a)** Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado, a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad y a las condiciones que establecen tanto el acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas; como la Resolución de Confederación Hidrográfica del Tajo, n/ref ZP-0886/2022; y la Resolución de la Dirección General de Carreteras, n/ref 0177/2023/ED, de las que es conocedor el interesado. Asimismo, deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.

**b)** Asimismo, según consta en el citado informe técnico de 5 de los corrientes se establecen las siguientes prescripciones que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

*En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar: presentar, Dirección Facultativa del Director de obras y del Director de ejecución de obras (arts. 12 y 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre, visados por sus Colegios Profesionales correspondientes.*

*Conforme al citado informe técnico municipal, el presupuesto de ejecución material al que asciende el coste del proyecto presentado es de 981.714,88 €, superior al establecido en los Costes de Referencia de Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid. A efectos de liquidación de derechos de la licencia se descontará del citado presupuesto de ejecución los siguientes capítulos: Estudio de seguridad y Salud: 10.670,01 € (para el cálculo se toma el Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto); Control de calidad: 1.916,42 € y; Gestión de Residuos: 8.546,85 €, por lo que el importe a aplicar a efectos de liquidación de derechos, se establece en **960.581,60 €.***

*De igual modo, deberá proceder al abono de los tributos correspondientes."*

**CUARTO.** El particular ha abonado (o debe abonar) los tributos que corresponden,

Acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 20230608

Página 10 de 12

Firma 2 de 2	08/06/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	08/06/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a999cd1973f482db84d5e48836cefce001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

en concepto de tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.f) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación (competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud de decreto).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 y Decreto de la Alcaldía nº 725/2019, de 25 de junio (BOCM nº 166/2019, de 15 de julio), de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por todo ello, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia Urbanística nº LU 13/2022 a Lopez Real Inversiones S.L. Rpte.: [REDACTED]

[REDACTED] de esta localidad, previa liquidación de la tasa e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la fianza a depositar para la correcta gestión de los residuos generados durante la obra, con sujeción a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y especiales que se indican en el informe de los Servicios Técnicos y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.
- b) "Asimismo, según consta en el citado informe técnico urbanístico de 7 de junio de 2023 se establecen los siguientes condicionados en los puntos QUINTO, SÉPTIMO y DÉCIMO que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

*"QUINTO. El proyecto de ejecución presentado adolece de incidencias que deberá resolver antes de iniciar las obras. Estas son:*

*El Estudio de Seguridad y Salud presenta un presupuesto de 12.549,56 €, y el Presupuesto de Proyecto en ese mismo capítulo, un importe de 10.670,01 €, por lo que no se corresponden ambas cifras y deberán ser acordes.*

*Los edificios industriales a ejecutar deberán adaptarse los requerimientos que les puedan afectar respecto a las obras de urbanización interior de la parcela.*

*SÉPTIMO. El Ayuntamiento no podrá otorgar licencia o autorización de obras en tanto el solicitante no acredite ante el Ayuntamiento el depósito de la fianza u otra garantía financiera equivalente que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en la misma, de acuerdo a lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.*

*DÉCIMO. En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar: presentar, Dirección Facultativa del Director de obras y del Director de ejecución de obras (arts. 12 y 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre, visados por sus Colegios Profesionales correspondientes."*

Además, según consta en el citado informe jurídico de 7 de junio de 2023 se establecen las siguientes prescripciones que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

Firma 2 de 2	08/06/2023	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	08/06/2023	SECRETARIO
Ricardo de Sande Tundidor		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a999cd1973f482db84d5e48836cefce001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

"a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado, a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad y a las condiciones que establecen tanto el acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas; como la Resolución de Confederación Hidrográfica del Tajo, n/ref ZP-0886/2022; y la Resolución de la Dirección General de Carreteras, n/ref 0177/2023/ED, de las que es conocedor el interesado. Asimismo, deberá respetar lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud.

b) Asimismo, según consta en el citado informe técnico de 5 de los corrientes se establecen las siguientes prescripciones que deberán ser respetadas por el interesado antes de la ejecución de las obras:

En el plazo de 2 meses desde la concesión de la licencia y en todo caso antes del inicio de las obras, deberán presentar: presentar, Dirección Facultativa del Director de obras y del Director de ejecución de obras (arts. 12 y 13 Ley 38/99, de 5 de noviembre, visados por sus Colegios Profesionales correspondientes.

Conforme al citado informe técnico municipal, el presupuesto de ejecución material al que asciende el coste del proyecto presentado es de 981.714,88 €, superior al establecido en los Costes de Referencia de Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid. A efectos de liquidación de derechos de la licencia se descontará del citado presupuesto de ejecución los siguientes capítulos: Estudio de seguridad y Salud: 10.670,01 € (para el cálculo se toma el Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto); Control de calidad: 1.916,42 € y; Gestión de Residuos: 8.546,85 €, por lo que el importe a aplicar a efectos de liquidación de derechos, se establece en **960.581,60 €**.

De igual modo, deberá proceder al abono de los tributos correspondientes. "

**SEGUNDO.** La licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte al dominio público o suelos patrimoniales de la Administración Pública.

**TERCERO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la concesión de la presente licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de su concesión, según establece la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico y prevé la Ley del Suelo de Madrid en su artículo 158.1. El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos señalados.

La licencia concedida se somete al régimen de caducidad que será declarada por el órgano competente municipal, de oficio o a instancia de cualquier persona, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos previstos en el párrafo anterior. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las actuaciones urbanísticas si no se solicita y obtiene nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 09:50 horas extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 1 de 2 Ricardo de Sande Tundidor 08/06/2023 SECRETARIO  
Firma 2 de 2 Roberto Ronda Villegas 08/06/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a999cd1973f482db84d5e48836cefce001
Url de validación	<a href="https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp">https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

